



INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Núm. solicitud. S00015530

Informe sobre la insuficiencia de medios para la contratación del servicio de Fisioterapia, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Fregenal de la Sierra (Badajoz), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite informe a fin de justificar la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo el servicio objeto del contrato.

Primero.- Análisis de los medios disponibles

Vista la memoria de necesidad e idoneidad del contrato así como las especificaciones técnicas se procede a analizar los medios disponibles :

Análisis de los medios disponibles en Asepeyo

Asepeyo en la provincia de Badajoz dispone de centros asistenciales ambulatorios, ubicados en Badajoz y Villanueva de la Serena, pero el centro más cercano se encuentra a 96 km de la localidad objeto de la licitación, por lo que estos medios resultan insuficientes para prestar la asistencia sanitaria ambulatoria en Fregenal de la Sierra.

Análisis de los medios disponibles por acuerdos de colaboración con otras Mutua Colaboradoras con la Seguridad Social

Asepeyo en la provincia de Badajoz cuenta con acuerdo con la Mutua Fraternidad, MC, Montañesa e Ibermutuamur, pero dichas mutuas tampoco disponen de medios en la localidad de referencia para poder dar el servicio requerido.

Análisis de los medios disponibles por convenios de colaboración con el Servicio Público de Salud

Tampoco existe acuerdo de colaboración con el Servicio Público de Salud de la Comunidad de Extremadura para estos servicios.



INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Segundo.- Insuficiencia de medios

Una vez efectuado el análisis descrito en este documento, se concluye que los medios humanos, materiales y técnicos que en la actualidad dispone ASEPEYO no permiten llevar a cabo el servicio objeto del contrato por lo que es necesario la realización de una contratación externa, procediéndose a licitar la misma.

Tercero.- Publicación del informe

A tenor de lo establecido en el art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procederá a publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil del contratante de ASEPEYO

Fdo. Subdirectora General